

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE DICIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,607

## Sección A

### Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

ACUERDO No. 1962

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre del 2014.

#### LASECRETARIADE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2014 de fecha 29 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

#### ACUERDA:

**Aprobar en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación que literalmente dice:**

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LASECRETARIA DE SALUD Y MISIONES EVANGELISTICAS DE LA FE EN HONDURAS

Nosotros, **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecina de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 1311-1967-00022, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Salud Pública, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014 de fecha 27 de enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **LA SECRETARIA** y **DANIEL PAUL MELTON**, mayor de edad, casado, de nacionalidad norteamericana y con residencia legal en Honduras, con domicilio en la comunidad de San Luis, Santa Bárbara, actuando en mi condición de Presidente de las **"MISIONES EVANGELISTICAS DE LA FE EN HONDURAS"**, con personalidad jurídica número 74-90 de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa, que en lo sucesivo se denominará **"MISIONES EVANGELISTICAS"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación.

**CONSIDERANDO:** Que **"MISIONES EVANGELISTICAS"**, es una Asociación Civil de carácter religioso, sin fines de lucro, teniendo como objetivo contribuir a mejorar la prestación de servicios de salud, que garanticen el bienestar y la salud de las personas y de las comunidades que lo requieran, enmarcándose en las políticas de salud del Estado, establecidas en la Constitución de la República de Honduras.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Acuerda: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación.

A. 1-2

Otros.

A. 3-4

#### Sección B Avisos Legales

B. 1-52

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que **"LA SECRETARIA"** impulsa la coordinación para promover y viabilizar el concepto de **MUNICIPIOS POR LA SALUD**, con acciones de promoción y prevención de la salud como una estrategia del plan de Gobierno 2014-2018 para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud para el mejoramiento de las condiciones de salud y vida del pueblo hondureño.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la representación que ambos ostentamos hemos convenido como al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación sujeto a las cláusulas siguientes,

**PRIMERA: OBJETIVO DEL PROYECTO:** Objetivo general: Mejorar la prestación de servicios de salud, que garanticen el bienestar y la salud de las personas y de sus comunidades, con un enfoque de igualdad de oportunidades, a favor de los grupos poblacionales de alta vulnerabilidad y de la mujer en particular a fin de aumentar la expectativa de vida de los hondureños.- Objetivos específicos: Prestar servicios de atención primaria y salud materna e infantil, disponer de las condiciones y medios necesarios para el funcionamiento de una clínica de prestación de servicios de salud, disponer y facilitar los recursos financieros, materiales y humanos para la ejecución de un plan de trabajo objeto del presente convenio de cooperación.

**SEGUNDA: COBERTURA DEL PROYECTO.-** El proyecto tendrá cobertura departamental siendo el departamento de Santa Bárbara el seleccionado con sede en el municipio de San Luis.

**TERCERA: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**- Los desafíos que se enfrentan en el sistema de salud nos obligan a fortalecer acciones en las áreas donde se visualiza necesidades de mayor vulnerabilidad social en términos de acceso e inequidades en la cobertura de atención frente a los problemas de salud.

**CUARTA: COMPROMISOS DE “MISIONES EVANGELÍSTICAS”.**- Asume los siguientes compromisos: **1.-** La puesta en marcha de una clínica de prestación de servicios de salud de atención primaria y salud materna e infantil de conformidad con las normas y cuotas de recuperación establecidas por “LA SECRETARIA”.- **2.-** Disponer de recursos humanos profesionales como médicos y demás personal para sus proyectos, de enfermería, de apoyo logístico, equipo médico, medicamentos, material quirúrgico y de laboratorio para el funcionamiento de la clínica de prestación de servicios de salud.- **3.-** Gestionar la colaboración de brigadas médicas internacionales para implementar programas de prestación de atención médica puntual.- **4.-** Disponer y facilitar los medios de transporte de trabajo y emergencia necesaria para el trabajo.- **5.-** Ejecutar planes de capacitación de personal de salud y población para fortalecer la prestación de servicios, prevenir y controlar enfermedades.- **6.-** Apoyar a “LA SECRETARIA” mediante el suministro de asistencia médica, equipo y medicinas en los centros de salud del departamento de Santa Bárbara.- **7.-** Administrar y ejecutar los recursos financieros, materiales y humanos del proyecto con principios de transparencia y eficiencia y calidad.- **8.-** Suministrar a “LA SECRETARIA” la información y documentos exigidos para el trámite de exoneraciones de impuestos arancelarios y permisos para el ejercicio de brigadas internacionales, sus dependientes económicos y/o sus familiares que les acompañan.- **9.-** Cumplir con las normas de rectoría de “LA SECRETARIA” para el funcionamiento de establecimientos de prestación de servicios de salud.- **10.-** Preparar y presentar los informes de avances y final del proyecto a “LA SECRETARIA”.

**QUINTA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”.**- Asume los siguientes compromisos: **1.-** Definir según sus posibilidades el personal de contraparte por medio de la Región Departamental correspondiente para la implemeritación del proyecto objeto del presente Convenio.- **2.-** Colaborar en la medida de sus posibilidades en la exoneración de toda clase de impuestos de importación, tasas, recargos y servicios administrativos, aduaneros y demás gravámenes incluyendo el impuesto general de ventas a los materiales, equipo y demás insumos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, si las leyes de la República de Honduras lo permiten mediante y así lo autorice el Soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto Especial.- **3.-** Colaborar en la medida de sus posibilidades ante las autoridades respectivas los permisos de permanencia o de residencia para el personal que trabajará en las distintas áreas del proyecto así como para sus dependientes y/o familiares que les acompañen, de manera que puedan realizar sus obligaciones sin obstáculos en la República de Honduras si las leyes de la República de Honduras lo permiten.- **4.-** Colaborar según sus posibilidades en la gestión de placas Misión Internacional (MI) para todos los vehículos que “MISIONES EVANGELÍSTICAS” destine para su programa de salud si las leyes de la República de Honduras lo permiten.

**SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** **1.-** Elaborar y ejecutar un plan de trabajo conjunto entre “SECRETARIA” y “MISIONES EVANGELÍSTICAS” para operativizar los compromisos objeto del presente Convenio de Cooperación.- **2.-** Ejecutar conjuntamente un plan de monitoreo y evaluación del avance del proyecto.- **3.-** Invocar valores y principios éticos, respeto mutuo en la concertación de divergencias que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.- **4.-** Hacer efectivo los recursos de cooperación que contemplan los recursos nacionales y custodiar los bienes adquiridos por el proyecto.- **5.-** Promover e impulsar la coordinación intersectorial en salud.

**SEPTIMA: RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**- **1.-** “LA SECRETARIA” y “MISIONES EVANGELÍSTICAS” tendrán la responsabilidad de supervisar el avance físico y financiero del proyecto objeto del presente Convenio.- **2.-** “LA SECRETARIA” no será responsable de ningún reclamo de índole laboral u otro que genere el personal nacional o internacional que contrate “MISIONES EVANGELÍSTICAS”, siendo esta última la responsable por la estadía, manutención y demás, de todo el personal que ingrese para sus proyectos.- **3.-** “MISIONES EVANGELÍSTICAS” queda sujeta a la supervisión y evaluación de las acciones del proyecto y del material y equipo de trabajo adquirido en territorio nacional o internacional libre de tasas arancelarias e impuestos por medio de la Región Departamental correspondiente.

**OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y COSTO DEL PROYECTO.**- El proyecto serán financiados en su totalidad con fondos externos gestionados por “MISIONES EVANGELÍSTICAS” los cuales, serán definidos en el momento de elaborar el plan de trabajo conjunto.

**NOVENA: RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las cláusulas anteriormente descritas, notificando una de las partes a la otra con dos (2) meses de anticipación y fundamentando debidamente sus causas.

**DECIMA: VIGENCIA.**- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y finalizará el 26 de enero del 2018, pudiendo ser modificado y revisado en cualquier momento de su vigencia.- En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo del año catorce.

**(SELLO Y FIRMA).**- **DRA. EDNAYOLANI BATRES, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.**- **(SELLO Y FIRMA) SR. DANIEL PAUL MELTON, “PRESIDENTE MISIONES EVANGELÍSTICAS DE LA FE EN HONDURAS”.**

COMUNÍQUESE:

**EDNAYOLANI BATRES CRUZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

**CRISTINA DIAZ TABORA**  
SECRETARIA GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS,  
CATASTRO Y GEOGRAFÍA**

**COMUNICADO**

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía (DGRCyG), al público en general **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de

inmuebles (predios) que conforman los siguientes Barrios, Colonias, Lotificaciones, Residenciales, Urbanizaciones, Caseríos y Aldeas de los Municipios de **El Progreso** y **Olanchito** en el Departamento de Yoro, y Municipio de **Distrito Central** en el Departamento de Francisco Morazán, hayan acudido a las oficinas habilitadas para tal efecto (Mesas de Validación) a solicitar las correcciones de errores u omisiones al momento del Levantamiento del Catastro.

**Municipio de El Progreso**

Colonia San Juan, aldea Urraco Pueblo	Barrio San Jorge, aldea Urraco Pueblo
Caserío Colonia El Paraíso, aldea Campo Monterrey	Colonia 17 de Marzo, aldea Urraco Pueblo
Caserío Brisas del Campo, aldea Campo Mocuca	Barrio Santos Alberto Canales, aldea Urraco Pueblo
Caserío Colonia Diez y Nueve de Mayo, aldea Campo Mocuca	Barrio Santa Lucía, aldea Urraco Pueblo
Caserío Campo Mocuca, aldea Campo Mocuca	Barrio El Centro, aldea Urraco Pueblo
Caserío Campo Monterrey, aldea Campo Monterrey	Barrio Las Flores, aldea Urraco Pueblo
Caserío Campo Palos Blancos o Breck, aldea Campo Palos Blancos o Breck	Colonia Las Palmas, aldea Urraco Pueblo
Caserío Campo La Fragua, aldea Campo La Fragua	Colonia El Porvenir, aldea Urraco Pueblo
Caserío Esfuerzo de Jesús, aldea Campo Birichiche o Las Palomas	Colonia Montefresco, aldea Urraco Pueblo
Caserío Cooperativa Los Obreros, aldea Campo Birichiche o Las Palomas	Barrio El Way, aldea Urraco Pueblo
Caserío Campo Birichiche o Las Palomas, aldea Campo Birichiche o Las Palomas	Caserío La Curva o Kilómetro Cuarenta y Cinco, aldea Caserío La Curva o Kilómetro Cuarenta y Cinco
Barrio San Antonio, Caserío aldea Urraco Pueblo	Caserío La Curva o Kilómetro Cuarenta y Cinco, Aldea Caserío La Curva o Kilómetro Cuarenta y Cinco

Barrio El Naranjo, aldea Urraco Pueblo	Caserío Colonia Cooperativa Ocho de Mayo, aldea Veracruz Paloma
Barrio Suyapa o La Balastrea, aldea Urraco Pueblo	Caserío Veracruz Paloma, aldea Veracruz Paloma
Barrio Buenos Aires, aldea Urraco Pueblo	

**Municipio de Olanchito**

Caserío San José, aldea San José	Caserío Cooperativa Luz y Esperanza, aldea Campo Nerones
Caserío San José, aldea San José	Caserío Coyoles Central, aldea Coyoles Central
Caserío Colonia La SUTRASFCO, aldea Campo Nerones	Colonia Las Brisas, aldea El Carril
Caserío Buenos Aires #2, aldea Campo Nerones	Colonia Modelo, aldea El Carril
Caserío Buenos Aires #1, aldea Campo Nerones	Caserío El Carril, aldea el Carril
Caserío Colonia La Unión, aldea Campo Nerones	Colonia Yanez, aldea El Carril
Caserío Campo Nerones, aldea Campo Nerones	Colonia Onorio, aldea El Carril

**Municipio de Distrito Central**

Residencial San José	Colonia Cerro Grande, Zona # 2
Colonia Villa Madrid	Colonia Cerro Grande, Zona # 3
Colonia Villa Linda Miller	

En tal sentido, la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía, DECLARA: “**ZONA CATASTRADA**” el área que comprenden los Barrios, Colonias, Lotificaciones, Residenciales, Urbanizaciones, Caseríos y Aldeas de los Municipios de **El Progreso** y **Olanchito** en el Departamento de Yoro, y Municipio de **Distrito Central** en el Departamento de Francisco Morazán.

**Artículo 67 de la Ley de Propiedad**

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del Levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como “Zona Catastrada”.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de diciembre del 2014.

**MARCO TULIO PADILLA**  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS,  
CATASTRO Y GEOGRAFÍA  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

15 D. 2014